



República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Ingresos
Sección de Sistemas de Facturación

Panamá, 24 mayo de 2017

RESOLUCIÓN N° 201-3304

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud presentada el 14 de marzo 2017, por el Licenciado **HECTOR BONILLA AROSEMENA**, abogado en ejercicios de la firma BBR (Bonilla, Bonilla & Ruiz) con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, calle No. 53 y Ave. Samuel Lewis, edificio Omega, piso No.5, actuando en nombre y representación de la sociedad **COMPULAB, S.A.**, con RUC. **36845-115-265065 DV 78**, representada legalmente por **FERNANDO SERFELIS NOBLECILLA**, con cédula de identidad personal N° **3-72-416**, con domicilio en Panamá, Bella vista, calle 50, edificio Plaza Credicorp Bank, piso 18 oficinas No. 1806; presento formal solicitud de **HOMOLOGACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO FISCAL LEXMARK, IMPRESORA FISCAL LASER MODELO T650**.

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la ley 6 de 2005, ley 8 de 2010 y la Ley 33 de 2010, la Dirección General de Ingresos tendrá a su cargo, en la vía administrativa, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control y cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la ley a otras instituciones del Estado.

Que artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 53 del 16 de junio de 2010, establece que todo fabricante, importador, distribuidor o vendedor de equipos fiscales a los que se refiere dicho decreto deberá contar con autorización de la Dirección General de Ingresos, para distribuir o enajenar equipos fiscales en el territorio nacional.

Que el Artículo 34 del Decreto Ejecutivo N° 53 del 16 de junio de 2010, faculta a la Dirección General de Ingresos a dictar los requerimientos técnicos con los que deberán cumplir los equipos fiscales.

Que mediante el convenio de colaboración celebrado entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA AUTORIDAD PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (AIG)**, esta última asumirá, el rol de entidad homologadora de los modelos de equipos fiscales, que sean sometidos por fabricantes o sus representantes, distribuidores u otras personas jurídicas, para evaluación, certificación y aprobación.

Que mediante el artículo séptimo de la Resolución 201-8407, de 8 de octubre de 2010 de la Dirección General de Ingresos, se establece que para cada modelo de equipo fiscal evaluado por la **AUTORIDAD PARA LA INNOVACION GUBERNAMENTAL (AIG)**, que

República de Panamá

Ministerio de Fomento y Obras Públicas
Dirección General de Ingresos

DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

Señor [Name],
Calle [Address],
Código Postal [Postal Code],
Ciudad de Panamá, Panamá, República de Panamá.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10 de 1972, que establece el impuesto sobre el patrimonio, se le informa que el presente documento constituye el acta de inscripción de su patrimonio en el Registro de Ingresos de la Dirección General de Ingresos.

El presente acta de inscripción tiene carácter de definitivo y no podrá ser modificada ni anulada, salvo en los casos previstos en la Ley 10 de 1972.

En fe y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1972, se suscribe el presente acta de inscripción en la ciudad de Panamá, a los [Date] días del mes de [Month] de [Year].

Yo, el Director General de Ingresos, [Signature]

[Handwritten mark]